



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 7434-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de setiembre de 2016.

VISTOS:

El Informe N.° 0751-2016-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2, el Informe N.° 1507-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, el Memorando N.° 2121-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N.° 0322-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, El Informe N.° 7993-MIDIS/PNAEQW-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, conforme al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Resolución N.° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N° 07, de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada con Resolución N° 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 087-2016-MIDIS/PNAEQW, se integran las Bases de Raciones y Productos de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A; asimismo, mediante Resolución N.° 093-2016-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido en lo referente a fichas técnicas, profesionales colegiados y otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 093-2016-MIDIS/PNAEQW, se precisó el contenido de las fichas técnicas Anexo 3A – Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016 y otros;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 107-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 144-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases en las precisiones de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos y Modalidad Raciones para la prestación del servicio alimentario 2016;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2016, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, prescribe que: “Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...);”;

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: “El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende: 1) Número de usuarios de cada IIEE, 2) Alimentos con sus especificaciones técnicas, de acuerdo a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, 3) Volumen de alimentos a ser distribuidos en cada Institución Educativa, y 4) Valor referencial por ítems. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra y prestación del servicio alimentario”;

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4378-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación del Servicio Alimentario en el Programa Nacional Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.° 0751-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCSH2, la Unidad Territorial de Ancash 2, solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa, autorizar la propuesta de cambio de modalidad de ocho (08) Instituciones Educativas de la modalidad productos a raciones, señalando entre otros argumentos que el mismo se encuentra amparado en el Memorando Múltiple N° 020-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, que establece los criterios para el agrupamiento de las Instituciones Educativas, los cuales han sido consolidados a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5766-2016-MIDIS/PNAEQW y que si bien es cierto estas Instituciones Educativas cuya incorporación fue aprobada por el periodo 2014, cumplen también con los criterios para ser atendidos con la modalidad productos, se encuentran ante la negativa de los Directores para recibirlos;

Que, la Coordinadora del Componente Alimentario, mediante Informe N.° 1507-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, señala que pese a los intentos de sensibilización del personal de campo Monitores de Gestión Local (MGL), no ha surtido efecto y las ocho (08) Instituciones Educativas continúan rechazando la modalidad de productos; asimismo indica sobre la existencia de actas firmadas por los Directores de las 08 Instituciones Educativas que solicitan el cambio de modalidad de productos a raciones, en el cual se comprometen a realizar una adecuada prestación del servicio, asimismo los CAEs de las ocho (08) Instituciones Educativas han participado en el taller de Asistencia Técnica centralizado y/o asistencia personalizada; asimismo refiere que se ha evaluado la asignación de equipamiento en el ítem Santa 9, evidenciando que a las ocho (08) Instituciones Educativas, no se les ha asignado equipamiento en el año 2015, adicionalmente, se ha evidenciado que tampoco se ha programado para el presente año 2016 la entrega de equipamiento como cocinas mejoradas, parihuelas y estantes;

Que, la referida Coordinación también señala que se ha evaluado el valor referencial para las 08 Instituciones Educativas que solicitaron el cambio de modalidad de productos a raciones y que pasarían a los ítems Santa 4 y Santa 5, según el Cuadro N° 01, el valor referencial modificado para la Instituciones Educativas que cambian al ítem Santa 4 asciende a 13,422.55 Soles y para las 07 Instituciones Educativas que cambian al ítem Santa 5 asciende a 93,675.27 Soles, considerando la atención del servicio alimentario desde el lunes 12.09.16 hasta el 21.12.16, siendo un total de 71 días;

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Informe N° 0322-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitió opinión favorable, respecto al cambio de modalidad de productos a ración de ocho (08) Instituciones Educativas, señalando como sustento que a la fecha las referidas Instituciones Educativas, no reciben la provisión del servicio alimentario del Programa, afectándose con la no entrega de raciones alimentarias a 758 usuarios del nivel inicial; las ocho Instituciones Educativas se encuentran ubicadas en zona urbana y de fácil acceso, lo cual facilita la entrega de los alimentos a través de la modalidad de raciones; se identificó que las ocho Instituciones Educativas no recibieron equipamiento en el año 2015; en el marco del Memorando Múltiple N° 020-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, Criterios y Recomendaciones del Comité Técnico para la Evaluación y Optimización de Agrupamiento de Instituciones Educativas, se ha visto por conveniente agrupar a las Instituciones Educativas que solicitaron el cambio de modalidad en los ítems Santa 4 y Santa 5 (modalidad raciones), los cuales cuentan con atención efectiva; y finalmente indica que el monto necesario para poder cumplir con lo requerido por la Unidad Territorial Ancash 2, asciende a un total de S/ 107, 097.82

Que, mediante Memorando N.° 2121-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que no es necesario realizar nota modificatoria para reasignar recursos de una modalidad a otra, ya que existe la disponibilidad en base a los importes contractuales adendados, lo cual



ha sido verificado en el reporte SIAF a nivel compromisos anuales, el cual muestra saldos de libre disponibilidad, contando con marco presupuestal para gestionar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de las ocho Instituciones Educativas pertenecientes al ítem Santa 9, del Comité de Compra Ancash 1, de la Unidad Territorial Ancash 2, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Productos a Raciones, solicitado por la Unidad Territorial Ancash2;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Productos a Raciones de ochos Instituciones Educativas, para los ítems Santa 4 y Santa 5, del Comité de Compra Ancash 1, de la Unidad Territorial de Ancash 2; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

